



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, así mismo se ha evidenciado la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los tres (03) aires acondicionados con que cuenta la entidad, ubicados exactamente en el centro de cómputo; por lo que debido al constante tiempo de funcionamiento, en su gran mayoría necesitan ser sometidos al mantenimiento.

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados le permite a la Caja: Aumentar el tiempo de vida útil de los aires acondicionados para así mantener la temperatura adecuada en el centro de cómputo, cumpliendo las normativas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema de aire acondicionado, garantizando de esta forma la seguridad en la

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad para el bienestar de los funcionarios, usuarios y visitantes.

Así mismo, surge la necesidad de brindar un ambiente adecuado a los equipos y servidores que se encuentra en el centro de cómputo de la entidad, para que permitan el buen funcionamiento de los equipos en condiciones confortables en humedad y temperatura; es por ello que se evidencia la necesidad de realizarle los mantenimientos preventivos y correctivos de los tres (03) aires acondicionados con que cuenta la entidad, ya que en la actualidad no se cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Oficina TIC la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y sus accesorios, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja.

### 1. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que esta clase de equipos a los cuales se pretende realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, son considerados como equipos de precisión y no de simple confort, dado que lo que se pretende es asegurar las condiciones de operación de un ambiente determinado, como lo es el del Centro de Computo de la Entidad, es de vital importancia mantener en condiciones adecuadas de temperatura y de humedad relativa esta clase de equipos, toda vez que esta clase de aires acondicionados busca remover calor latente que no se está generando, pero que si podría generar problemas de baja humedad en el aire, ocasionando una carga estática y posible descomposición de datos.

Lo anteriormente expuesto, en virtud a que el uso de estos equipos son los 365 días del año y de manera constante, por lo cual es conveniente y necesario garantizar el mantenimiento y la operación de estos equipos bajo condiciones estables y así asegurar la calidad de su función, bajo los rangos de temperatura máxima y mínima requerida en estos equipos considerados como de precisión, pues muchas veces implican cambios muy rápidos en las temperaturas bajo las que operan componentes tan delicados y tan importantes como los microprocesadores, aunado a ello se hace necesario controlar la humedad de los mismos, toda vez que de no contar con el adecuado control del mismo se podría llegar a generar la humedad relativa y un posible riesgo de condensación de los equipos.

En virtud a los argumentos anteriormente expuestos y en razón al tiempo que llevan prestando el servicio estos aires acondicionados a la entidad, se requiere contar con la continuidad en la prestación del mismo garantizando condiciones de humedad, calor y densidad de carga, entre otros aspectos relevantes para efectos de mantener la calidad e idoneidad de los equipos bajo las condiciones técnicas requeridas.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular no dispone de la infraestructura necesaria y del personal idóneo para atender la necesidad antes descrita, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y sus accesorios, de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente proceso de selección.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

### 2. OBJETO

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE HACEN PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tres (3) equipos de aire acondicionado; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15 Servicios de apoyo para la construcción.	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

##### 4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACION DE SERVICIOS.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b></p>

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	<b>laborales:</b> Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario vigente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.801.508)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

#### 7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Caja de la Vivienda Popular a efectos de determinar el valor máximo mensual a establecer para el servicio requerido y el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, realizó solicitudes de cotización a empresas existentes en el mercado en capacidad de desarrollar el objeto contractual.

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores mensuales del servicio de mantenimiento preventivo a través de la fórmula denominada MEDIA ARMÓNICA; con el resultado arrojado por dicha fórmula se determinó el valor mensual tope del servicio a ser contratado por la entidad. El valor mensual se multiplico por el número de aires acondicionados dando un valor total máximo por el

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

mantenimiento de los tres (3) aires acondicionados de \$391.425, así mismo y de acuerdo a la cantidad de mantenimientos y a la recurrencia en la que se realizaran los mismos se estableció el valor total máximo incluido el IVA, por el mantenimiento preventivo y correctivo.

(Se anexa en Excel el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo).

De las anteriores operaciones se encuentra que el valor unitario tope incluido IVA por el servicio a ser contratado es el de: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$391.425).

De conformidad con el valor máximo mensual con IVA establecido por la CVP, se procedió a estimar el valor del presupuesto oficial de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP – MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$391.425
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
4	VALOR DE LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (4)	\$1.565.700
5	VALOR PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$1.235.808
6	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 3 Y 5)	\$ 2.801.508

**Nota:** La diferencia que resulte entre el valor del mantenimiento con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, conforme a la cantidad de mantenimientos establecidos, será utilizado para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran de manera urgente.

El estudio de mercado se anexa en documento de Excel al presente estudio previo

Con estos valores y variables se determinó el presupuesto oficial en **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.801.508,00) M/CTE**, en el cual se encuentra incluido el IVA.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

### 7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1037	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$ 2.801.508	\$ 2.801.508
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.801.508</b>

### 8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

#### 9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 9.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### 9.2. TÉCNICOS

##### 9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada a aires acondicionados, los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente; y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

### 9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

En caso de anexar más de las DOS (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las DOS (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

### 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

### 12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA** - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 13.1. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 13.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b>	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

### 16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2017

### 17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

**Nota:** La diferencia que resulte entre el valor del mantenimiento con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, conforme a la cantidad de mantenimientos establecidos, será utilizado para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran de manera urgente.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS  
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista  
Revisó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario  
Elaboró aspectos Jurídicos: Mónica María Pérez Barragán / Profesional Especializado

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

